

DONATO LOPEZ  
DOMICIANO IRIBARRI  
FELIX ROS VIDAL  
JUAN ARMENDARIZ M.  
FRANCISCO ROJAS  
FELIX TRIETO E.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de  
Aberre a la ocho de la tarde del día diez  
de diciembre del mil novecientos ochenta y dos  
, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió  
en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. Donato Lopez Lopez, los  
Concejales del Ayuntamiento que constare al mar-  
gen y que constituyen la mayoría absoluta de la  
corporación.

Abierto el acto por el Sr. alcalde, se dio lectura  
al acta de la Sesión anterior, que aprobada, fue  
reafirmada por los concejales.

El mediatamento se entra en el orden del día,  
recorrido los acuerdos que se hacen constar.  
Escrito de la Dirección de Hacienda de Excm. Diputación  
Fiscal de Navarra, manifestando que en concepto de  
Impuesto sobre aprovechamientos comunales, le  
corresponde satisfacer a este Ayuntamiento en Diputación  
la cantidad de 13.058 pta., correspondiente al año  
1980. de los que por cubiertas corresponden 5.000 pta., de los que  
reualmente: 6.819 pta. y de acotado y palomeros: 1.239 pta.  
- Juntado.

Escrito de la Dirección de Hacienda de Excm. Diputa-  
ción Fiscal, manifestando que en concepto de Impuesto  
sobre aprovechamientos comunales, le ha correspondido satis-  
facer a este Ayuntamiento en Diputación la cantidad  
de 8.058 pta., correspondiente al año 1981; de los que rei-  
ualmente corresponden: 6.819 pta. y de acotado y palomeros =  
1.239 pta. Juntado.

Escrito de la Dirección de Hacienda - Información Fiscal de  
Excm. Diputación Fiscal de Navarra, trasluciendo acuerdo  
de la Comisión Delegada de Excm. Diputación Fiscal, de  
fecha 24 de Noviembre, que en su parte dispositiva  
dice: SE ACUERDA: 1.º aprobar las complemen-

ciés a abonar a los ayuntamientos que se relacionan en el anexo al presente acuerdo, correspondiente a los fastos ocasionados en cumplimiento del acuerdo de 2 de julio de 1981, sobre actualización de la titularidad y cultivos de los Riquez Rústicos y Pecuarias 2º ordenar a Contaduría de Fondos de Navarra el abono, por este concepto, en la cuenta de Repartimientos del ayuntamiento de Aborruza la cantidad de 10.655/ptas.

3º Dar traslado del presente acuerdo a Contaduría de Fondos de Navarra para que abone en la cuenta de Repartimientos de cada ayuntamiento la cantidad detallada, y a los ayuntamientos interesados. Entregado Reparto de fastos del Partido Veterinario (se titulan) que reune el ayuntamiento de Valle de Jerni, correspondiente al año 1982.

|                                      |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Importe de DOTULARES VETERINARIOS:   | 1.619.828/ptas        |
| Importe pasas extraordinarias:       | 551.996 "             |
| Importe ayuda familiar 2ª categoría: | 72.104 "              |
| <b>Suma total</b>                    | <b>2.243.928/ptas</b> |

De conformidad con la normativa vigente Aborruza como ayuntamiento de residencia de 1 veterinario (veterinario Atén) asume el 20% del sueldo del expresado veterinario (1.135.106/ptas), que asciende a 227.021/ptas.

Queda por tanto a repartir entre los ayuntamientos que componen el Partido Veterinario: 2.016.907/ptas.

Repartida la expresada cantidad de 2.016.907/ptas entre 2.516 habitantes, que es la población de derecho al 1 - marzo de 1981, de los ayuntamientos interfrantes, corresponde a pagar por habitante a 801,63 c/ptas.

Para:

Valle de Jerni por 1.049 habitantes de los pueblos

pertenecientes al Partido Veterinario: 840.912 / $\text{ps}$ .

GUESALAZ por 502 habitantes: 402.419 "

LEZAMON por 328 habitantes 262.936 "

SALINAS DE ORO por 117 habitantes: 93.791 "

ABARZUA por 520 habitantes: 416.849 "

ABARZUA 20% Rendimiento Veterinario 227.021 "

El Ayuntamiento de Guaymas acordó a tal reportado y acuerda el abono de la cantidad correspondiente al Ayuntamiento de Valle de Jerri.

Distribución de fondos al año 1982 por Servicio de Secretario del Ayuntamiento de la Agrupación Valle de Jerri - Abarzua, por Servicio del mismo Secretario, que expresa el lo que cada Ayuntamiento se de satisfacer de conformidad con la población; siendo la de Jerri de 1.648 habitantes y la de Abarzua de 520 habitantes, y que recien Valle de Jerri.

Impuesto predial anual (nivel 5) - 427.664 / $\text{ps}$

Complemento = 374.581 "

Plus Caresia = 428.736 "

Agrupación = 68.277 "

Impuesto 4 pafas extraordinarias 156.808 "

Suma: 1.456.066 / $\text{ps}$ .

Ayuda Familiar Previsional (asombradura) 36.052 "

Suma Total = 1.492.118 "

Distribuida esta cantidad entre la población de los dos ayuntamientos de 2.168 habitantes, corresponde a 688,2463 / $\text{ps}$  por habitante

PAGARA YERRI por 1.648 habitantes: 1.134.230 / $\text{ps}$

PAGARA ABAZUA por 520 " 357.888 / $\text{ps}$

El Ayuntamiento de Guaymas acordó a tal reportado y acuerda el abono de la cantidad correspondiente al Ayuntamiento de Valle de Jerri.

sefudamente se da cuenta al Ayuntamiento de las instrucciones dadas por la Dirección de Hacienda de Excm. Diputación Foral a los Ayuntamientos para la recepción y actualización de los Catastros de las Riquezas Rústica y Pecuaria a fin como la referido a la implantación del Registro de Licencia Fiscal, publicadas en el Boletín Oficial de Navarra n.º 131 de fecha 1 de Noviembre de 1982, a fin como las instrucciones para la formación e implantación del Registro de Licencia Fiscal, publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 126 de 20 de octubre de 1982. El Ayuntamiento a la vista de las mismas, queda darse por entendido.

sefudamente se da cuenta de la cuenta de presupuesto correspondiente por Excm. Diputación Foral, por la que el Ayuntamiento debe abonar la cantidad de 371.356 pts, por el concepto de Saldo en la cuenta de Repartimientos al 1-12-82, causados al mes.

Declaración de Baja que formula el vecino D. Jesús Truizem Gamido, en fecha 27 de Noviembre de 1982 de la actitud de Carpintero y de los elementos que interfron tal actitud y que son: Máquina mixta 2 operaciones, máquina para palos de escoba, formador y entornador de madera, Sierra de cinta 3 operaciones o 90 reb, Teniendo por todo ello anulado un capital imponible de: 8.560 pts y menor canon de la Baja, lo que se a Bepus Bepandus Diez. El Ayuntamiento acepta tal situación causando Baja en la expresada actitud.

Declaración de Alta que formula la vecina M.ª BEGOÑA ARGAÑOÑA DIEZ, en fecha 27 de Noviembre de 1982 de la actitud de Carpintero y de los elementos que in-